

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-67

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 17 DE  
SEPTIEMBRE DE 1981, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3923-  
B, SEGUN ENMENDADA, QUE CREA LA COMISION PARA EL  
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RIO BAYAMON.**

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 17 de septiembre de 1981, Boletín Administrativo Núm. 3923-B, según enmendada, creó la Comisión para el Desarrollo de la Comunidad Río Bayamón, a fin de lograr, evaluar, coordinar y autorizar el desarrollo y financiamiento de las obras de la Comunidad Río Bayamón (Antigua Sucesión Rosso) y promover el desarrollo público y privado en forma integral y ordenada.

**POR CUANTO:** La Comisión está compuesta de cuatro miembros Permanentes que son el Secretario de la Vivienda, quien es su Presidente, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos y el Alcalde de Bayamón; y de cinco miembros Asesores representantes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Municipio de Guaynabo, la Administración de Reglamentos y Permisos, y la Autoridad de Energía Eléctrica.

**POR CUANTO:** Mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, se extinguió la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, por lo que el título de propiedad de los terrenos donde ubica el Proyecto Río Bayamón pasó a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** A tenor con las disposiciones de la referida Ley Núm. 55, toda disposición de propiedades de la extinta Corporación debe ser recomendada por el Síndico Especial y ratificada por la Junta Ratificadora de la Oficina para la Liquidación

de las Cuentas de la Corporación.

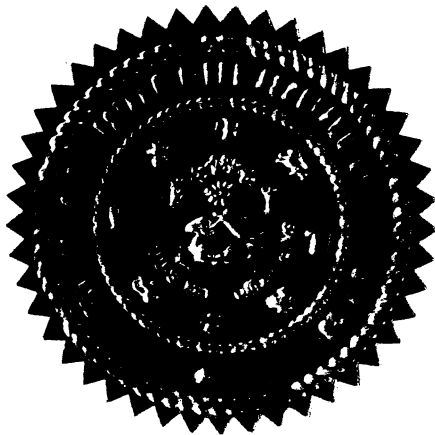
**POR CUANTO:** Es necesario que el Síndico de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico sea miembro de la referida Comisión.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva de 17 de septiembre de 1981, Boletín Administrativo Núm. 3923B, según enmendada, a fin de incluir al Síndico de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico como miembro Asesor de la Comisión para el Desarrollo de la Comunidad Río Bayamón.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de diciembre de 1994.



A handwritten signature in cursive script, reading "Pedro Rosello". The ink is dark and the signature is fluid and legible.

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de diciembre de 1994.

A handwritten signature in cursive script, reading "Baltasar Corrada del Río". The signature is dark and somewhat stylized.

**Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado**